Campoalegre, Huila, 4 de septiembre de 2026

Señor:
VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
Alcalde
Municipio de Campoalegre

Asunto: Informe técnico sobre el estado y la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

La Empresa de Servicios Públicos EMAC S.A. E.S.P., en el marco de sus responsabilidades como prestadora de los servicios públicos y de su participación en la gestión del saneamiento básico del municipio de Campoalegre, presenta a consideración de la Administración Municipal el presente informe técnico, con el propósito de sustentar la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la evaluación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio.

Esta necesidad se fundamenta en los antecedentes de afectación que sufrió la infraestructura durante el año 2017, como consecuencia del evento natural asociado al crecimiento súbito y avenida torrencial del río Frío; en las condiciones actuales de funcionamiento de la planta, cuya operación se encuentra limitada a la fase preliminar del tratamiento; y en los compromisos ambientales establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) 2023-2032, aprobado el 8 de septiembre de 2023.

La iniciativa representa una acción de interés público orientada al fortalecimiento del saneamiento básico municipal, al mejoramiento de las condiciones de tratamiento de las aguas residuales y a la protección de los recursos hídricos locales y regionales.

ESTADO ACTUAL Y NECESIDAD DE EVALUACIÓN DE LA PTAR

De acuerdo con la información disponible sobre las condiciones actuales de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Campoalegre, se identifica que su operación se encuentra limitada únicamente a la fase preliminar del tratamiento.
Desde el punto de vista técnico, esta fase comprende las operaciones iniciales destinadas a retirar materiales gruesos, sólidos sedimentables y otros elementos

que puedan afectar el funcionamiento de las unidades posteriores. Sin embargo, por sí sola no constituye un proceso integral de tratamiento de las aguas residuales, dado que no comprende las etapas posteriores necesarias para completar dicho proceso.

Esta condición hace necesario adelantar una evaluación técnica de la planta y desarrollar las intervenciones y acciones de optimización requeridas en sus diferentes componentes y fases de operación, con el propósito de mejorar sus condiciones de funcionamiento y fortalecer el proceso de tratamiento de las aguas residuales.

Para ello, resulta pertinente considerar la intervención de los siguientes aspectos:
• **Componente estructural:** condiciones físicas y de conservación de las estructuras y unidades que conforman la planta.
• **Componente hidráulico:** condiciones de ingreso, conducción, distribución y circulación de las aguas residuales dentro del sistema.
• **Unidades de tratamiento:** estado y funcionalidad de las unidades existentes, especialmente aquellas correspondientes a las etapas posteriores al tratamiento preliminar.
• **Componente electromecánico:** condiciones de los equipos, accesorios e instalaciones asociados al funcionamiento de la infraestructura.
• **Proceso de tratamiento:** revisión de las condiciones operativas y de los componentes que intervienen en el tratamiento de las aguas residuales.
• **Condiciones del afluente y efluente**: análisis de la información disponible y, cuando resulte necesario, realización de caracterizaciones que permitan establecer las condiciones del agua residual y aportar información para la evaluación del sistema.

Por lo anterior, EMAC S.A. E.S.P. identifica la importancia de gestionar y articular los recursos necesarios para evaluar las condiciones actuales de la planta y desarrollar las acciones de optimización que se determinen como necesarias y viables, de acuerdo con el alcance técnico y financiero establecido.

Es importante precisar que la participación de la Administración Municipal mediante el convenio propuesto no implica trasladarle la responsabilidad principal de ejecutar los compromisos del PSMV a cargo de EMAC S.A. E.S.P. Por el contrario, busca establecer un mecanismo de cooperación institucional para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en torno a una infraestructura de interés público y estratégico para el saneamiento básico municipal.

La optimización de la PTAR constituye una acción relevante para fortalecer el saneamiento básico, mejorar las condiciones de manejo y tratamiento de las aguas residuales y contribuir a la prevención y reducción de la contaminación de las

fuentes hídricas receptoras. De igual manera, el mejoramiento de esta infraestructura se relaciona con la protección de los recursos hídricos y la conservación de las condiciones ambientales del territorio, aspectos fundamentales para la sostenibilidad de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua.

La evaluación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales requiere la disposición de recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan atender las condiciones actuales de la infraestructura y desarrollar las actividades previstas.

En este sentido, EMAC S.A. E.S.P., como empresa responsable de ejecutar los compromisos ambientales que le corresponden en el marco del PSMV 2023-2032, identifica la necesidad de fortalecer la gestión técnica y operativa de la PTAR mediante la articulación de esfuerzos con la Administración Municipal.

La celebración del convenio permitirá establecer un mecanismo de cooperación entre las entidades participantes, orientado a integrar sus capacidades y recursos para desarrollar las actividades de evaluación y optimización de la planta.

La participación de la Administración Municipal se enmarca en el interés público asociado al fortalecimiento del saneamiento básico y la protección de los recursos hídricos del territorio. Su eventual aporte deberá corresponder a las competencias legales de la entidad territorial, a la naturaleza de las actividades convenidas, a los mecanismos jurídicos aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

De esta manera, se busca que la cooperación institucional permita atender una necesidad de importancia para el municipio, sin que ello implique trasladar a la Administración Municipal las responsabilidades propias de EMAC S.A. E.S.P. frente a los compromisos ambientales a su cargo.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, las condiciones actuales de funcionamiento de la PTAR y la necesidad de fortalecer la infraestructura de saneamiento básico del municipio, EMAC S.A. E.S.P. considera técnica y ambientalmente necesario adelantar acciones articuladas de evaluación y optimización de la planta.

Atentamente,

JUAN DAVID MEDINA DÍAZ
Gerente
EMAC S.A. E.S.P.